INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-004-2024

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ - IMDER

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL IMDER - APARTADÓ.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ - IMDER, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

APARTADÓ - ANTIOQUIA

ABRIL 2024.

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

SECCIÓN I –

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR POR MEDIO DE LA CONVOCATORIA:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ IMDER, identificado con el NIT. 900.266.892-1, está interesado en celebrar un contrato cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL IMDER - APARTADÓ.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios que requiere EL IMDER se encuentran clasificados en:

84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL IMDER - APARTADÓ.

2. **Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos:**

El oferente deberá acreditar que se encuentra autorizado por una compañía aseguradora legalmente constituida que cumpla con tomos los ramos que se deben amparar en EL IMDER para intermediar en la contratación de pólizas, y que cuenta con infraestructura técnica y operativa (oficina) para administrar el programa de seguros de la entidad, adicionalmente deberá aportar TRES (3) certificaciones contractuales de clientes, relacionados con el manejo de diferentes ramos, de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 01 de enero de 2019 a la fecha de cierre del presente proceso, cuya vigencia técnica del programa de seguros asesorados cuente con un monto de primas sumadas, no inferior a CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000 M/CTE) en la sumatoria en cada una de las certificaciones.

El oferente deberá contar con establecimiento de comercio ya sea domicilio principal o sucursal, en el lugar de ejecución del presente proceso.

Debe acreditar una antigüedad mayor a dos años desde su constitución.

El oferente deberá con un grupo de trabajo mínimo de 3 profesionales con los siguientes perfiles.

1. Administrador de empresas, con estudio en modalidad de postgrado, con experiencia mínima de 2 años.

2. 2 abogados con experiencia mínima de 1 año cada uno.

También contar con un grupo de trabajo de nivel auxiliar de mínimo 2 personas. El oferente deberá contar con la actividad económica principal #6621, con más de dos años de creación o asignación en el RUT.

- En el evento que el PROPONENTE se presente como una AGENCIA DE SEGUROS, deberá adjuntar su inscripción, autorización y funcionamiento expedido por las compañías Aseguradoras con las cuales desarrollo su intermediación

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

expedida con anterioridad no mayor a un mes calendario a la fecha de cierre de la presente invitación. Su constitución y funcionamiento deberá estar conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes aplicables para el efecto.

Las respectivas certificaciones emitidas por sus clientes deben indicar la siguiente información:

- ✓ Empresa o Entidad Contratante, dirección, teléfono.
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, en este caso, el valor será considerado según el porcentaje de participación ejecutado por el oferente dentro del mismo.
- ✓ Plazo de Ejecución.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Fecha de suscripción de la cesión en caso de que el contrato haya sido cedido).
- ✓ Ramos.
- ✓ Primas.
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 DEL IMDER

a. El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le cancelen sus honorarios y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

b. Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato.

c. Exigir a través de la Dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.

d. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3.2 DEL CONTRATISTA

GENERALES.

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

b. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

c. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER, para el efecto.

d. Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes.

e. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para cada pago.

f. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Instituto

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo Institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER y a terceros en general.

6.3 ESPECÍFICAS.

1. Realizar matriz de riesgos físicos donde se podrán identificar los niveles de probabilidad y severidad de las diferentes exposiciones existentes. (entregable que debe constar de informe escrito que contenga la matriz de riesgos físicos en la cual se incluyan adicionalmente las recomendaciones sugeridas encaminadas a fortalecer aspectos actuales y recomendar la estructura y composición detallada del mejor programa de seguros frente a los riesgos y exposiciones determinadas, así como la proyección de presupuesto requerido para la contratación de pólizas.

2. Prestar asesorías técnicas, económicas y jurídicas, para el manejo de pólizas y coberturas y en los trámites ante la aseguradora, especialmente en las reclamaciones o siniestras, y procurar el reconocimiento efectivo de las respectivas indemnizaciones.

3. Prestar asesoría en los procesos de selección de Compañías Aseguradoras en lo respectivo a elaboración de pliegos de condiciones, respuesta de observaciones, evaluación de ofertas y todo lo necesario para la legalidad del proceso.

4. Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la Aseguradora.

5. Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de las pólizas.

6. Estar atento a los productos y/o modalidades de aseguramiento innovadores que sean convenientes desde el punto de vista técnico y económico, y proponer su implementación en el programa de seguros.

7. Revisar técnicamente todos los documentos de las distintas pólizas para detectar errores no observados, posibles mayores valores cobrados en las primas, oportunidad en las devoluciones de descuento por buena experiencia y concretar rebajas en las tasas que sea posible.

8. Hacer el seguimiento y coadyudar en el trámite de siniestros y verificar que la indemnización final se ajuste a los derechos del asegurado.

9. Emitir conceptos y absolver consultas sobre temas específicos de los seguros a manejar, a petición del asegurado.

10. Suministrar información en lo relacionado con resúmenes de seguros, estados de cartera, estadísticas de siniestralidad y estado de vencimientos.

11. Participar en todas aquellas actividades que de acuerdo con un cronograma le fueren encomendadas, tendientes a una adecuada implementación del Programa de Seguros.

12. Mantener una buena infraestructura de cómputo y sistematización que le permita llevar adecuadamente estadísticas, vencimientos, facturación y

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

demás aspectos relevantes del Programa de seguros y sustentar de manera óptima las consultas que se le formulen.

13. Elaboración de planes de seguros.

14. Garantizar la oportuna atención de todos los trámites y de los informes que se le soliciten.

15. Mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta, así como una oficina en el Municipio de Apartadó.

16. Presentar, cuando se considere pertinente, el informe de auditoría técnica y administrativa de la cuenta presentada por la Aseguradora, con las recomendaciones del caso, para optimizar las condiciones particulares o cláusulas, primas, deducibles, etc.

4. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección será mediante Selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta lo establecido por las normas legales vigentes, en especial la Ley 1474 de 2011 artículo 94 y siguientes y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. COMITÉ EVALUADOR:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará un comité evaluador, que para efectos de la presente modalidad de selección estará conformado por el Asesor de Contratación adscrito a la oficina jurídica, subdirector administrativo y financiero y Asesor en el área contable.

6. TERMINOS

La presente modalidad de selección estará sujeto al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del estudio previo y de la invitación publica en el SECOP	09 de abril de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para recepción de observaciones	Hasta las 17:00 horas del día 10 de abril de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta las 17:00 horas del día 10 de abril de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones a la invitación	Hasta las 16:00 horas del día 11 de abril de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Hasta las 15:00 horas del día 11 de abril de 2024	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo máximo para expedir	Hasta las 18:00 horas del día	SECOP II

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

adendas	11 de abril de 2024	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha de cierre (fecha límite Presentación de Ofertas)	15 de abril de 2024 a las 12:30 pm horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de sobres	15 de abril de 2024 a las 12:35 pm horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Informe de presentación de ofertas	15 de abril de 2024 a las 13:01 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15 de abril de 2024 a las 17:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el día 16 de abril de 2024 a las 16:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aceptación de ofertas	16 de abril de 2024 a las 17:00 horas	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

NOTA: EL Contacto para presentar cualquier observación o sugerencia será a través del módulo de Observaciones y/o Mensajes de la plataforma SECOP II.

En el presente proceso se podrán expedir adendas hasta el día del cierre y en dicho acto se extenderán las fechas de las demás etapas consecuentes del proceso, lo anterior de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

En caso que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic.gov.co/

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

4 años.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente contrato no genera erogación alguna a cargo de la entidad; cualquier pago que requieran los servicios prestados por EL CONTRATISTA, serán cancelados por cuenta de la(s) Compañía(s) Aseguradora(s) contratadas, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la materia.

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo Institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

8.1. FORMA DE PAGO: El pago de las comisiones correspondientes a las pólizas que se expidan será pagado por la aseguradora según las políticas y porcentajes estipulados para cada tipo de póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del corredor estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el corredor. Por lo tanto, EL IMDER no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con la empresa adjudicataria del proceso de invitación, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de corretaje de seguros.

9. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN EL RECHAZO DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA PRESENTE MODALIDAD DE SELECCION.

9.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.

c) Cuando el valor de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado por la entidad.

d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado.

e) Cuando la carta de presentación y el anexo de propuesta económica no estén firmados en original.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.

g) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes, previa verificación y superación de la etapa de subsanabilidad.

h) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial o cuando presente propuesta alternativa.

i) Cuando El Instituto Municipal de Deportes Y Recreación de Apartadó corrobore que la información presentada con la oferta no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

j) Cuando no se subsane dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por El Instituto Municipal de Deportes Y Recreación de Apartadó.

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

k) Cuando la propuesta presentada y las especificaciones y condiciones técnicas de la misma no coincida con lo requerido en la invitación y el estudio previo.

l) En los demás casos establecidos en la presente invitación y en la ley.

m) Cuando sea presentada la propuesta por persona diferente al proponente sin autorización escrita o delegación para hacerlo.

n) Cuando el oferente no tenga objeto social relacionado para desarrollar el presente proceso.

o) Cuando el valor de la propuesta resulte con valor artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

p) Cuando las propuestas no cumplan con los términos y condiciones de uso del SECOP II para proveedores.

q) Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

9.2. CAUSALES DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Instituto Municipal de Deportes Y Recreación de Apartadó, podrá declarar desierto el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

El Instituto Municipal de Deportes Y Recreación de Apartadó, expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión, frente al cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código Contencioso Administrativo, a partir de la notificación del acto.

10. FACTORES HABILITANTES PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador del IMDER verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Determinará cuales propuestas se ajustan esencialmente a los documentos del proceso de contratación.

Para efectos de la calificación de las ofertas se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, las presentadas por los proponentes invitados a presentar propuesta y que cumplan con los requisitos habilitantes.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA	40
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA	60

Se adjudicará al proponente que tenga mayor puntaje.

Para este contrato no se tendrá en cuenta el factor económico de la propuesta, como determinante, debido a que el proceso corresponde a

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

mínima cuantía ATIPICA. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

EL IMDER publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

En el presente proceso serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS	**APLICA / NO APLICA**
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
EXPERIENCIA	APLICA

Los proponentes deberán allegar junto a su propuesta los documentos relacionados a su continuación a fin de acreditar los siguientes requisitos habilitantes.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A) Carta De Presentación De La Propuesta: suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.

B) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

C) El proponente si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta lo siguiente: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

D) Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.

E) Registro único tributario. RUT.

F) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural.

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo Institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

G) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, El Instituto Municipal De Deportes Y Recreación De Apartadó, según lo señalado en la ley 1238 de 2008, lo consultará y dejará el registro de la consulta.

H) Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte El Instituto Municipal De Deportes Y Recreación De Apartadó realizará la consulta y dejará constancia de la misma.

Nota: Estos últimos dos (2) documentos deben consultarse para la proponente persona jurídica y para su representante legal.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

I) Certificado de antecedentes penales y de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada

10.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar dos (6) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados en su totalidad el objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.

b. Objeto del contrato.

c. Valor del contrato que se certifica.

d. Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación o plazo de contrato.

10.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto Municipal IMDER. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Instituto Municipal IMDER Apartadó el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, con sus respectivas modificaciones.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo

11. SUBSANABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, EL IMDER solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y

adecuado. EL IMDER debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

EL IMDER puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

12. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES

Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo Institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo

1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se establecerá los plazos respectivos para recibir solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales se recibirán a través de la sección mensajes del Secop II del respectivo proceso. A su vez se establecerá el termino correspondiente para la publicación de un aviso donde se indicará si efectivamente el proceso queda o no limitado a Mipymes del orden nacional o territorial.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

13. REGLAS DE SELECCIÓN.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista, se realizará con base en las siguientes reglas:

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato

14. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

EL IMDER realizará la verificación de los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el precio más bajo, a través de los integrantes del Comité Evaluador, En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, el Instituto procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Dicha evaluación se efectuará así:

14.1. Verificación documental

Se examinará la oferta más baja presentada, para determinar:

- Si ha sido debidamente presentada.

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

- Si presenta los documentos exigidos en la invitación pública.

- Para el caso de las personas jurídicas debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio, se verificará que su objeto social tenga relación directa con el objeto de la convocatoria y para las personas naturales, se verificará que su actividad económica tenga relación directa con el objeto de la convocatoria, además, que el representante legal esté debidamente autorizado para contratar, en caso de estar limitadas sus facultades.

- Si cumple con el plazo máximo estipulado para ejecutar el objeto de la convocatoria.

- Si cumple con las especificaciones técnicas exigidas por el IMDER.

15. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

15.1. Proponentes elegibles y capacidad de contratación disponible

Esta modalidad de selección, y por ende la posterior celebración del contrato, está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas que se presenten en forma individual o en consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, y que a la fecha de apertura no estén incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley para contratar con el estado.

15.2. Propuestas Parciales: EL IMDER NO aceptará propuestas parciales.

16. DE LAS OFERTAS

16.1. Forma de Presentación y contenido de las Ofertas.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse

como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

17. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@imderapartado.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 01 de abril de 2020, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

FALLAS GENERALES:

Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii

FALLAS PARTICULARES:

Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo Institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Apartadó, recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así: a). Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b). el nombre del usuario en la plataforma c). nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d). el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

SECCIÓN II

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Único Criterio de Evaluación – PRECIO -

Solo se verificará la propuesta del oferente cuyo valor sea el más favorable, el cual se tomará del formato 1

La oferta económica se evaluará tomando el valor de la propuesta antes de IVA. En todo caso el proponente deberá verificar que el valor total final (valor neto más IVA) no supere el presupuesto oficial de la presente modalidad de selección.

2. Criterios de Desempate

En caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

3. Celebración Del Contrato

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Según lo establece la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

SE ENTIENDEN INCLUIDAS DENTRO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA Y POR ENDE DENTRO DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

Caducidad administrativa: Son causales de caducidad, y EL IMDER podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, las contenidas en cuanto sean aplicables en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que lo contemplan. La declaración de la caducidad produce el hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria.

Multas. EL IMDER podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de mora o incumplimiento.

Penal pecuniario: EL IMDER establece como pena por la caducidad o el incumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere EL

CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, imputable como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que EL IMDER llegare a sufrir.

Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemne a EL IMDER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El Contratista mantendrá indemne a EL IMDER por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cesión del contrato: Es prohibido a EL CONTRATISTA la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del contrato, sin la autorización previa y escrita del IMDER.

Cláusulas excepcionales: Hacen parte del contrato, las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. EL IMDER podrá hacer uso de dichas normas por las causales, en las oportunidades y formas allí establecidas.

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.

Confidencialidad. EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El Contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del IMDER.

Supervisión: El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. Por tal motivo delega a la PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Garantías: En concordancia con el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los contratos de seguro no será obligatoria la exigencia de garantías de cumplimiento.

Compromiso Anticorrupción. EL CONTRATISTA e compromete a: 1. Apoyar la acción del Estado colombiano y del IMDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. 2. A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de IMDER, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. 3. A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato. 4. A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores. 5. EL CONTRATISTA declara que los recursos con los cuales se ejecutara el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibirá por la ejecución del mismo, no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

Domicilio: Las partes convienen señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven del contrato, en el municipio de Apartadó.

Yofre Lopez

YOFRE LOPEZ
DIRECTOR GENERAL

Coliseo Cubierto Antonio Roldan Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 8152350 (+57) 3147288308
Correo institucional: asistente@imderapartado.gov.co
Página web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

pdet PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL